

Sala de Casación Penal

Referencia: 44719

TEMA: Concurso de delitos de contrato sin cumplimiento de requisitos legales y peculado por apropiación/ Medio Ambiente

Actor: Defensor de Nelson Castellanos Vargas

Delito: Contrato sin cumplimiento de requisitos legales.

Magistrado Ponente:

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de Abril de dos mil quince (2015).

La parte fáctica de la presente sentencia se centra en el periodo constitucional 2004-2007, cuando el señor Nelson Castellanos Vargas, en su calidad de Alcalde del Municipio de Pesca, realizó actividades irregulares apartándose de la normatividad vigente en la adquisición de dos predios para el Municipio, los cuales serían utilizados para la preservación hídrica, ante los fenómenos medio ambientales que determinan la afectación en la cantidad y calidad del agua, como elemento vital de subsistencia.

En primera instancia, se condenó al procesado por hallarlo penalmente responsablemente del concurso homogéneo y sucesivo de delitos de contrato sin cumplimiento de requisitos legales y se absolvió del cargo de peculado por apropiación.

En segunda instancia, confirmo en su totalidad el fallo de primera instancia.

El defensor interpuso recurso extraordinario de casación argumentando la violación indirecta de la ley sustancial debido a errores de hecho por falso juicio de existencia por omisión en la apreciación probatoria, a lo que la Corte ha citado los fallos de primera y segunda instancia y resalta que los juzgadores no desconocieron las explicaciones que el procesado adujo, sin embargo, lo verdaderamente determinante para la declaración de condena del procesado fue el haber decidido dar trámite al proceso de contratación sin contar con estudios previos que establecieran la concreta necesidad del Municipio de adquirir los terrenos que fueron materia de negociación y el no cumplir cabalmente las disposiciones legales que regulan lo relacionado con la contratación estatal.

Por lo anterior, entre otros argumentos relacionados al análisis de las pruebas y la normatividad aplicable, la sala decide no casar la sentencia impugnada.